

5287

RESOLUCION N°
(Tunja, 15 NOV 2016)

Por la cual se adiciona un objetivo del Sistema Integrado de Gestión

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas por la ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el acuerdo 066 de 25 de octubre de 2005, Estatuto General de la Universidad, en su artículo 22. Establece las funciones del Rector entre las que se encuentra el literal p) que a la letra dice: *“Dirigir el proceso de evaluación de la Universidad, adoptar las medidas necesarias para su constante mejoramiento y proponer a las instancias correspondientes las acciones a que haya lugar”*.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se encuentra comprometida con la implementación del Sistema Integrado de Gestión, establecido bajo la ley 872 de 2003 y los requisitos exigidos en las normas NTC GP 1000:2009, NTC-ISO 9001:2008, NTC ISO 14001:2004, NTC OHSAS 18001:2007, NTC-ISO/IEC 17025:2005, ISO 27001:2013, ISO 20000-1:

2011 y la Guía Técnica Colombiana GTC 180 Responsabilidad Social; la Ley 489 de 1998 y las políticas contempladas en el Sistema de Desarrollo Administrativo – SISTEDA- y la Ley 87 de 1993 y los elementos exigidos en el Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Que en la norma NTC GP 1000:2009 Numeral 5.4.1 se establece los **Objetivos de Calidad**. *“La alta dirección debe asegurarse de que los objetivos de la calidad, incluidos aquellos necesarios para cumplir los requisitos para el producto y/o servicio (véase el numeral 7.1, literal a), se establecen en las funciones y niveles pertinentes dentro de la entidad. Los objetivos de la calidad deben ser medibles y coherentes con la política de la calidad. Cuando una entidad establezca y revise sus objetivos de calidad, debe considerar el marco legal que lo circunscribe y los recursos financieros, humanos y operacionales con los que cuenta”*.

Que mediante resolución 5715 del 28 de noviembre de 2014, se establecieron la política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión.

Que mediante resolución 1565 del 06 de junio de 2014, el Ministerio de Transporte expide la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Que mediante acta número 04 del Comité Coordinador de Control Interno, de fecha 06 de octubre de 2016, se dio viabilidad para la inclusión de un nuevo objetivo del Sistema Integrado de Gestión, a fin de cumplir con los lineamientos descritos precedentemente.

JL



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

5287

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adicionar en el capítulo primero de la resolución 5715 de 2014, el acápite "Objetivos" lo siguiente.

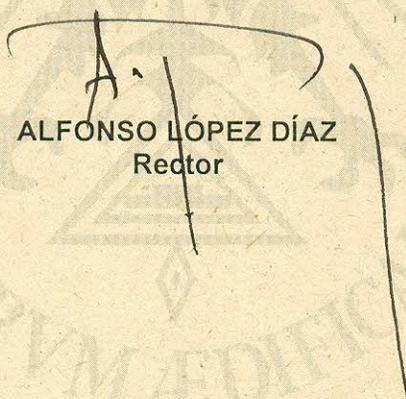
10- "Realizar actividades de prevención y promoción orientadas a fortalecer la conducción segura de vehículos y el desplazamiento peatonal".

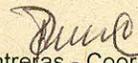
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones contrarias, en especial las resoluciones 1633 de 2010 y 2805 de 2013.

15 NOV 2016

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los,


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyecto: Dolly Gamboa Morales// 
Paola Iveth Rodríguez Contreras - Coordinadora SIG
Representante de la Alta Dirección.

Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez
Jefe Oficina Jurídica



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja